

PLIEGO DE CLAUSULAS TECNICAS QUE HAN DE REGIR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTACIONES DE CONTENEDORES SOTERRADOS PARA SELECTIVA. EXP. 2017000080

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es definir las condiciones técnicas para el suministro, instalación y mantenimiento de estaciones de baterías soterradas para contenedores de recogida selectiva.

2. CANTIDAD

El número definitivo de contenedores a soterrar variará en función del precio de adjudicación y del importe de fondos empleados por interferencia de redes soterradas. No obstante se estima un número de baterías completas soterradas en torno a 5 uds., situadas dentro del casco urbano.

Los soterramientos se llevarán a cabo en el orden que establezca EMULSA una vez decididos los emplazamientos definitivos.

Cada licitador consignará, en el modelo de proposición económica adjunta al pliego administrativo, el precio de UN SOTERRAMIENTO sin incluir las posibles ampliaciones que pueden surgir por desvíos debidos a interferencias de redes u otros imprevistos.

Dependiendo del precio unitario y de dichas posibles ampliaciones, EMULSA decidirá el número de contenedores a soterrar hasta agotar si procede el presupuesto máximo de licitación.

3. CONDICIONES DEL SUMINISTRO E INSTALACION

El suministro comprende la obra civil necesaria para la instalación completamente terminada y funcionando de las baterías soterradas en los emplazamientos indicados por Emulsa.

Cada soterramiento estará constituido por tres contenedores individuales específicos para cartón, vidrio y envases.

Los contenedores cumplirán con la Norma UNE-EN 13071-2 en todos sus aspectos, debiendo hacer entrega de la declaración CE de conformidad en el momento de suministro.

Los contenedores se soterrarán de forma individual para cada residuo quedando integrados en el pavimento, con las tapas enrasadas a su mismo nivel, de forma que permitan una perfecta accesibilidad hasta la zona de vertido a personas con movilidad reducida (sillas de ruedas) y ejecutando las pendientes necesarias para impedir la entrada de agua en los fosos.

La reposición de pavimentos rígidos se realizará con el mismo tipo de material al existente.

La reposición de pavimentos flexibles se realizará conforme a las normas del Ayuntamiento de Gijón.

EMULSA abonará el suministro mediante certificaciones mensuales de las baterías de contenedores completamente instaladas, rematadas y en funcionamiento. En el precio consignado para cada soterramiento estará incluida la obra civil necesaria que afecte a 1,5 m. alrededor del contenedor.

Vasija

Podrá ser metálica o de hormigón fundido in situ o prefabricado, en el primer caso se protegerá contra la corrosión mediante galvanizado, imprimaciones y pinturas de poliuretano. Estará impermeabilizada y dispondrá de un punto bajo para la posible recogida de aguas.

Para el trasdosado de las vasijas se realizará la sobrexcautación necesaria que permita su compactación con medios mecánicos.

La vasija contendrá el recipiente contenedor de los residuos.

Características técnicas de la parte vista de la instalación.

Se tratará de un contenedor soterrado con buzón de acero inoxidable AISI 316 destinado a entornos urbanos y/o semi-urbanos, con los espesores, tratamientos y acabados adecuados, para garantizar su conservación a la intemperie en entornos urbanos, así como su limpieza.

La plataforma deberá ser resistente para soportar el paso peatonal y el desgaste y poseer propiedades antideslizantes.

Contenedor

Los contenedores tendrán una capacidad aproximada de 3m³, para cada una de las tres fracciones. Los contenedores serán tres para cada instalación (uno por buzón).

Estarán dotados de un sistema de apertura práctico y acorde con un sistema de recogida mediante camión recolector equipado con grúa extensible de doble gancho.

El sistema de cierre garantizará que no se produzcan aperturas no deseadas durante las labores de descarga. La apertura, siempre inferior, deberá poderse realizar desde el lugar de manejo de la grúa de carga, por un solo operario de manera sencilla y sin aporte de suministro energético.

Otras características

El conjunto (plataforma peatonal, buzón y contenedor), deberá permanecer cerrado, de manera que no pueda ser manipulado por personas ajenas.

El conjunto contará con las medidas de seguridad necesarias que impidan la apertura involuntaria.

En aquellos modelos que cuenten para su apertura con medios auxiliares (que no necesiten aporte de energía), se garantizará que la reparación de estos medios auxiliares pueda llevarse a cabo por un solo operario sin necesidad de utilizar un vehículo auxiliar (camión grúa).

Plataforma y medidas de seguridad.

Como se indica anteriormente los contenedores ofertados deberán cumplir los requisitos fijados por la norma UNE-EN 13071-2 relativos a los sistemas de seguridad.

Durante las labores de descarga, y una vez retirado el contenedor del foso donde se encuentra alojado, este deberá permanecer cerrado, bien por una plataforma de seguridad, bien por una valla perimetral, que impida las caídas a distinto nivel.

El sistema empleado deberá señalar adecuadamente el riesgo de caída a distinto nivel y advirtiendo de los riesgos existentes en caso de su manipulación inadecuada.

El sistema empleado deberá estar preparado para resistir los impactos derivados de la actividad normal de la recogida, cuando se realizan las maniobras de extracción o introducción del contenedor en el foso.

Rotulaciones

Se dotará de las bandas indicadoras del tipo de residuo en cada buzón, así como del logo de Emulsa y del Ayuntamiento de Gijón serigrafiado. Dispondrán en el frontal de cada buzón un dispositivo táctil de identificación del tipo de residuo, orgánico para invidentes basado en la escritura Braille.

Interferencia con redes enterradas:

Previamente al inicio de los trabajos, el adjudicatario solicitará los planos a las distintas compañías que operan en la ciudad para evaluar la interferencia con redes soterradas en todas y cada una de las ubicaciones propuestas.

Antes de cada soterramiento se confirmará mediante georadar la viabilidad del mismo. En caso de interferencia, Emulsa, en función del presupuesto emitido por el titular de la red, decidirá acometer o no el desvío. Si éste se realiza, el importe se abonará descontándolo del importe total de la licitación, lo que reducirá el número de contenedores a soterrar

En función del alcance de las obras a realizar por desvíos o modificaciones de red, EMULSA podrá optar por una ubicación alternativa en cuyo caso también se realizará un estudio previo de viabilidad mediante el análisis de los planos de los titulares de las redes y la comprobación por georadar.

Todas las instalaciones contarán con los sumideros necesarios para evitar la formación de charcos debidos a las pendientes de las calles.

Se exigirá la recogida separada de residuos de obra y su depósito en los centros de tratamiento autorizados.

Corresponderá al adjudicatario del suministro la obtención de permisos de obra a solicitar ante el departamento de Obras Públicas y Oficina Municipal de Tráfico del Ayuntamiento de Gijón.

La empresa adjudicataria deberá designar a un técnico titulado competente que realizará las funciones de Jefe de Obra y que asumirá la representación técnica del constructor de la obra.

Todos los trámites administrativos necesarios para realizar los desvíos serán realizados por el adjudicatario, así como el pago de tasas, importe de presupuestos y cualquier otro gasto que se genere de los mismos, estos gastos serán abonados por EMULSA en las certificaciones mensuales de la obra. Se considerarán como Ampliaciones de Obra, aquellas que excediendo de 1,5m. del perímetro de la batería sea necesario ejecutar para su instalación.

4. GARANTIA

El periodo de garantía será el que fije el adjudicatario en su oferta. La instalación estará totalmente garantizada en cuanto a mantenimientos y reparaciones (tanto en piezas como mano de obra) por un periodo **no inferior a 5 años** quedando únicamente excluidos los deterioros producidos por actos vandálicos.

5. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Cada licitador entregará un programa de mantenimiento preventivo y reglamentario de las instalaciones. Todas las operaciones y frecuencias recogidas en dicho programa no supondrán coste adicional alguno para EMULSA durante el periodo de garantía consignado en la oferta (mínimo 5 años).

Obligatoriamente se elaborará un libro de mantenimiento para cada una de las instalaciones. En cada libro se irán anotando tanto las intervenciones preventivas como las correctivas, la fecha, los repuestos y el nombre del técnico encargado del mantenimiento. Los libros estarán en todo momento a disposición de EMULSA.

6. MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS

El adjudicatario prestará asistencia técnica a través de un Servicio Técnico Oficial del fabricante de los equipos debiendo estar el personal debidamente acreditado y homologado por el fabricante para la realización de dichos trabajos para lo cual entregará carta del fabricante justificando la homologación del taller. Además proveerá de los repuestos necesarios en el plazo nunca superior a las 48 horas desde el aviso.

7. PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria debe poseer, según marca la Ley, un sistema de prevención de riesgos para la protección de la seguridad y salud de sus trabajadores.

Todos los operarios afectos al montaje tendrán que haber recibido formación e información sobre los riesgos que entrañe su puesto de trabajo; así como disponer de los equipos de protección individual necesarios para la correcta ejecución del trabajo sin ningún riesgo para el operario.

Además de conformidad con el art. 24 de la Ley de PRL y el RD 171/2004, que desarrolla este artículo, una de las obligaciones es el deber de coordinación de actividades empresariales. Por ello la empresa adjudicataria nos deberá remitir:

- Modalidad del sistema de gestión preventiva adoptado por la empresa.
- Persona designada dentro de su organización para la gestión de la prevención.
- Persona designada dentro de su organización como Jefe de Emergencia, dentro de su Plan de Autoprotección (para cualquier aviso en caso de emergencia).
- Posibles riesgos derivados de su actividad que puedan afectar al resto de trabajadores, alumnos y usuarios de cada centro.
- Justificante de que los trabajadores están dados de alta en la Seguridad Social.
- Justificante de haber formado e informado a los operarios de los riesgos de su puesto de trabajo.

En Gijón a 13 de marzo de 2017